

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN MÁLAGA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

N.º Expediente: CONTR 2022/542671

Objeto del contrato: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado tramitado por esta Delegación Territorial, vista la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista GÓMEZ, GARCÍA, SUÁREZ, FERNÁNDEZ, IBAÑEZ – MÁLAGA UTE, con NIF U72878168, el 29/12/2022 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2022, se dicta Resolución de la delegada territorial de Empleo, Empresa y trabajo Autónomo en Málaga por la que se adjudica la contratación del expediente CONTR 2022/542671 a la empresa UTE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO, ANTONIO GARCÍA BUENO, FERNANDO SUÁREZ CORCHETE, JUAN MANUEL FERNÁNDEZ CAÑEDO, FRANCISCO JOSÉ IBAÑEZ MORENO, la ejecución del contrato “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO.”, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (154.000€), al que le corresponde una cantidad de IVA de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (32.340€).

Segundo. La fiscalización y contabilización de la propuesta contable D se realiza por la Intervención Provincial en Málaga con fecha 23 de diciembre de 2022, formalizándose el Contrato en fecha 28/12/2022. El contrato recoge en su CLAUSULA TERCERA el Plazo de ejecución: FASE 1 REDACCIÓN.- realización de un Estudio Previo con un resumen de la Programación, Infografías de la actuación y Planos de la propuesta, los Certificados de Eficiencia Energética en el estado actual y de proyecto, la redacción del Proyecto Básico, y una vez dado el visto bueno por la Administración, la redacción del Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud, así como el dossier de los requisitos fijados en el ANEJO I del Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta el 31 de diciembre de 2022. La Fase de dirección queda vinculada al plazo de ejecución de la obra, más el tiempo necesario para proceder a la liquidación de la obra y la redacción del certificado de eficiencia energética de obra terminada.

Tercero. Con fecha 29/12/2022 y número de registro 2022999014993486 tiene entrada en el registro telemático de la Junta de Andalucía escrito de la contratista solicitando la ampliación del Plazo de ejecución de la fase I, dado que se dan circunstancias ajenas a su voluntad que le hacen imposible tener finalizados en su totalidad los trabajos establecidos en la Fase I a la fecha señalada con la mínima calidad aceptable; y comprometiéndose a tener la totalidad de los trabajos recogidos en el contrato para dicha fase I con anterioridad al 30 de abril de 2023 y a entregar en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, antes de la terminación del presente año 2022, los siguientes trabajos que forman parte de dicha primera fase: Certificado de eficiencia energética de edificio existente, Proyecto básico e Infografías de la actuación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/12/2022 14:14:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC0FNryPSJbfR6P56Tn59V2zR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo es competente para dictar la presente resolución de conformidad con El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

II. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 195.2, en referencia a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.

Según consta en informe de fecha 29 de diciembre de 2022 del responsable del contrato, durante el procedimiento de licitación y en su fase de preparación, el expediente de contratación CONTR 2022/542671 ha sufrido retrasos por diversas causas, NO IMPUTABLES al contratista, que justifican la aplicación del Art 195.2 de la Ley 9/2019 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo una ampliación del plazo inicial de ejecución que será, por lo menos, igual al tiempo perdido y siempre garantizando el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y demás normativa de aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero. Autorizar la ampliación del Plazo de ejecución de la FASE 1 REDACCIÓN, del contrato SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO, **hasta el 30 de abril de 2023.**

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/12/2022 14:14:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC0FNryPSJbfR6P56Tn59V2zR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	